

REGISTRO GENERAL	
SALIDA	
Fecha:	10 ENE 2018
Número:	8610
CPJI:	835 Hora: —

N.º/RF.º
PO/C-2127

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de RESPUESTA ORAL, formulada por la Sra. Diputada D.ª Socorro Beato Castellano, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre:

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS LISTAS DE EMPLEO,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Como es sabido a lo largo del año 2017 una de las cuestiones que se ha suscitado tanto por las organizaciones sindicales como por la propia Administración autonómica es la necesidad y conveniencia de abordar una modificación de la regulación de las listas de empleo para el nombramiento de personal funcionario interino.

Por tal motivo, la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, llevó una propuesta de modificación parcial del Decreto 74/2010, de 1 de julio, a la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos. Esta modificación tenía como objetivos primordiales garantizar una mayor idoneidad de las personas que pasarían a formar parte de las listas de empleo y, de otra parte, mejorar ciertos aspectos del procedimiento de conformación de las mismas.

Sin embargo, la existencia de distintas circunstancias en los ámbitos incluidos en la aplicación del citado Decreto 74/2010, esto es, sanitario, educativo y Administración General, dieron lugar a que la propuesta quedase pendiente.

La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 ha venido a establecer determinados parámetros nuevos en cuanto a la aplicación del citado Decreto.

En efecto, la disposición transitoria 5ª, en relación al personal docente, suspende para el año 2018 la conformación de listas de empleo derivadas de los procesos selectivos que se convoquen, manteniendo por tanto vigentes las actuales listas de empleo que no obstante podrán ampliarse con nuevas personas aspirantes que se ubicarán a renglón seguido de las actuales listas.

Por su parte, la disposición transitoria 6ª, en relación al personal estatutario, remite a una regulación específica mediante Instrucción del Servicio Canario de La Salud, para la conformación de listas de empleo respecto de categorías donde éstas no existan o se hayan agotado, en tanto en cuanto se modifique el régimen actual de conformación de las listas de





empleo.

Se ha adoptado por tanto en los ámbitos sanitario y educativo un régimen legal transitorio que comporta para estos una suspensión de la eficacia del Decreto 74/2010, que por tanto no afecta al ámbito de la Administración General y que no impide en su consecuencia que desde dicho ámbito se promueva de nuevo la modificación del citado Decreto 74/2010 en los términos que en su momento se propuso a la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos.

Quiere decirse con esto que, en el ámbito de la Administración General, el Decreto 74/2010 es un instrumento que sigue siendo válido para la conformación de sus listas de empleo, si bien que es preciso abordar algunas modificaciones a su articulado con dos objetivos:

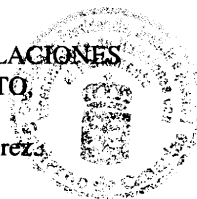
1º) Garantizar una mayor idoneidad de las personas aspirantes que pasarán a formar parte de las listas de empleo debiendo superar determinada parte de las pruebas selectivas.

2º) Modificar ciertos aspectos del procedimiento que garanticen una mayor agilidad y eficiencia en su conformación y gestión.”

Santa Cruz de Tenerife, 10 de enero de 2018.

EL VICECONSEJERO DE RELACIONES
CON EL PARLAMENTO,

Juan Manuel Santana Pérez,



EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN MANUEL SANTANA PEREZ - VICECONSEJERO	Fecha: 10/01/2018 - 11:30:46
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0vTTlZxTzxwCyj8J1txWlKbcFPEK5UZFj	
El presente documento ha sido descargado el 10/01/2018 - 11:48:08	

